

www.indautor.sep.gob.mx
www.sep.gob.mx



Gobierno
FEDERAL

SEP



Indautor

Puebla #143, Col. Roma Norte,
06700, México, D.F.
Horario de atención al público:
lunes a viernes de 9:30 a 13:30 hrs.

Informautor

3601 8210 | 3601 8216
Del interior de la República sin costo:
01800 2283 400



Protección contra la Violación del Derecho de Autor

infoinda@sep.gob.mx

OBJETIVO

¿Cuál es el objetivo principal de la Dirección de Protección contra la Violación del Derecho de Autor?

Promover y fomentar la protección del derecho que le asiste a los autores y a los titulares de derechos conexos. Esta Dirección cuenta con medios de protección autoral, tales como el Procedimiento Administrativo de Infracción en materia de Derecho de Autor, así como la realización de visitas de inspección a establecimientos comerciales. Por otra parte, también le corresponde supervisar el funcionamiento de las Sociedades de Gestión Colectiva para que se ajusten a las disposiciones de la Ley y su Reglamento. En el marco internacional, participa activamente en la negociación de tratados internacionales, así como en los trabajos de los foros subregionales, regionales e internacionales, con el objeto de fomentar la cooperación internacional en materia de Derecho de Autor y Derechos Conexos.

MÁS ALLÁ

DE NUESTRAS FRONTERAS

¿Cómo participa el Indautor en el extranjero para proteger y fomentar el derecho autoral?

Realiza investigaciones y elabora los lineamientos que norman la activación de México en las negociaciones de Tratados internacionales, así como en la elaboración de documentos de apoyo para las participaciones del Indautor en cursos, congresos, conferencias y foros internacionales, para contribuir en la protección de los derechos autorales y conexos a nivel mundial.

MEDIOS DE PROTECCIÓN AUTORAL

¿Cómo se inicia el Procedimiento Administrativo de Infracción en materia de Derecho de Autor?

Se inicia con la presentación de un escrito de queja, el cual debe cumplir con todos los requisitos que se encuentran previstos en el artículo 157 del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor. Es un procedimiento seguido en forma de juicio, en el cual ambas partes tienen la oportunidad de presentar sus pruebas y alegatos, y posteriormente a ello se dicta la resolución correspondiente. Las conductas infractoras son sancionadas con multa, desde mil días de salario mínimo hasta quince mil días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal, según sea el caso. El artículo 229 de la Ley contiene el catálogo de las diversas conductas infractoras en materia de Derecho de Autor.

¿Qué son las Sociedades de Gestión Colectiva ?

Son personas morales, que sin ánimo de lucro se constituyen con el objeto de proteger a los autores y titulares de derechos conexos, tanto nacionales como extranjeros, así como recaudar y entregar a los mismos las cantidades (regalías) que por concepto de derechos de autor o derechos conexos se generen a su favor. Para poder funcionar necesitan autorización previa del Instituto Nacional del Derecho de Autor, al cual le corresponde vigilar su buen funcionamiento, conforme lo previsto por la Ley Federal del Derecho de Autor y su Reglamento.

OTROS SERVICIOS

A la Dirección de Protección contra la Violación del Derecho de Autor, le compete ofrecer también los siguientes servicios: el procedimiento para el establecimiento de tarifas para el pago de regalías a solicitud expresa de las Sociedades de Gestión Colectiva o de los usuarios respectivos; el procedimiento de limitación por causa de utilidad pública de obras literarias o artísticas necesarias para el adelanto de la ciencia, la cultura y la educación nacionales; la revocación de autorización de operación de sociedades de gestión colectiva, así como la autorización de apoderado para la administración individual de derechos patrimoniales de acuerdo a lo previsto en la Ley Federal del Derecho de Autor y su Reglamento.